



**ACUERDOS ESCOLARES de CONVIVENCIA – Aprobados por Resolución Ministerial N 0289/ 14**

A modo de fundamentación:

Los A.E.C. forman parte del Proyecto Educativo en tanto regulan las actividades en el espacio escolar para que todas ellas tengan un valor formativo.

Los acuerdos giran en torno a dos líneas orientadoras de la acción, una de carácter más prescriptiva-normativa y otra cuyo carácter es más flexible y reconoce los permanentes cambios del escenario escolar y las necesarias adecuaciones y revisiones de lo normativo.

En esta última consideración se hace presente una población escolar de estudiantes cada vez más numerosa, con creciente ejercicio participativo y crítico.

Sin abandonar cuestiones relativas a los límites y su valor formativo dejamos espacios para pensar y nos parece importante considerar que todo Acuerdo de convivencia debe tener vigencia hasta tanto la realidad lo interpele o interpele a sus actores.

En el reconocimiento de los fines de la escuela secundaria radica el principal motivo de trabajo y concientización de los valores de convivencia democrática:

La formación de la subjetividad, autonomía y capacidad de vincularse con los otros.

El desarrollo en términos de verdadera tramitación social para la integración al mundo adulto.

La transmisión de conocimientos y competencias relevantes para una construcción de la sociedad democrática y para la incorporación al mundo del trabajo.

Los AEC se enmarcan y justifican en documentos de la legislación vigente, a saber: Resolución 149/ 10 y sus anexos, La Ley de Protección Integral- 26.061, La Ley de Educación Nacional – 26.206 y la Resolución 93/ 09 del CFE.

Asumiendo un compromiso institucional con estos grandes objetivos la escuela le suma la impronta de su ideario y sus notas identitarias relacionadas con una concepción axiológica, de hombre de sociedad y de educación.

A continuación se destacan en el texto LOS VALORES educativos en los que se fundamenta el cuerpo normativo:

**En coherencia con el cuerpo normativo consideramos el RESPETO como primera opción valorativa, concebido éste como el reconocimiento de cada actor educativo como sujeto de derechos y deberes.**

La opción por una educación en valores y el reconocimiento de la escuela como una institución social, configurada históricamente y con una clara función formativa- pedagógica a la que le asiste un alto contenido ético, un **compromiso ligado a la dignidad de las personas y la construcción de una sociedad cada vez más justa y democrática.**

Educador y educando portadores de valores recreados y pensados desde un currículo abierto y un clima institucional planteado en términos de desafío de crecimiento y formación.

**La atención a la diversidad** como condición distintiva de lo social y categoría ineludible de aprendizaje atravesando lo epistemológico como lo fenomenológico dentro del espacio escolar. La escuela al servicio de un proceso de humanización de todos sus actores y el conocimiento como mediador de esas interacciones.

Una escuela **abierta al cambio**, como vocación, como **responsabilidad** de un tiempo que no puede cerrarse, ni mostrarse indiferente al dinamismo vital de los cambios y el potencial de aprendizaje que ellos traen.

La escuela define su carácter **laico y plural, no confesional** y abierto, también en el sentido de toda manifestación cultural diferente. Con una propuesta curricular que advierta esa pluralidad y el desafío actitudinal- formativo de la aceptación de las diferencias, el ejercicio de la **tolerancia** y la apertura permanente.

Asume un compromiso con el desarrollo de competencias que tienden a la **formación de ciudadanos** concientes del tiempo histórico que les toca vivir y de la necesidad de defender y consolidar **valores democráticos**.

Asume un perfil definido en los vínculos como verdaderos motores que vehiculizan las propuestas pedagógicas, permiten la manifestación de los contenidos de valor traducidos en actitudes, convierten en vivencias lo que en el discurso y la palabra significa la diversidad. **Los vínculos en el centro de la mediación constructiva de los procesos de enseñanza y aprendizaje.**

Así se trabaja por una formación humanista que reconoce en el centro de la dimensión vital del hombre su **libertad** y el **sentido social** de esa construcción, aspirando a un **desarrollo integral del estudiante/s.-**

## **CUERPO NORMATIVO y VALORATIVO**

### **Reformulaciones**

***Los adultos de la escuela, actores responsables de los procesos formativos, deberán tomar decisiones que cuiden siempre el bienestar de los estudiantes, el clima institucional y la convivencia escolar en el marco de los presentes A.E.C.-***

1. Propiciamos en la escuela un ambiente favorable para el desarrollo profesional y la formación integral, poniendo el foco en los intercambios nutritivos y las acciones transformadoras. Desde esta consideración se promoverán procesos tendientes a la construcción común, al trabajo colectivo y a la mirada integral de los contextos de aprendizaje evitando y reflexionando sobre toda imposición que limite esa posibilidad y toda condición que imponga la parcialidad.
2. En nuestra escuela y en términos de convivencia destacamos un valor como eje central de las relaciones interpersonales, de la construcción de saberes y de todas las experiencias que se propician en el espacio escolar: el RESPETO. Por lo tanto no se aceptarán actitudes irrespetuosas, que afecten el bienestar integral del “otro” o que perturben el desarrollo de las tareas inherentes a la construcción del conocimiento –en clase u otros espacios de la escuela-.
3. Considerando la escuela como un espacio público de formación se tenderá a garantizar siempre la pluralidad de voces tanto en los abordajes académicos como en la convivencia y clima institucional; marcando y observando conductas que obstaculizando esto representen una falta de respeto a la diversidad y heterogeneidad humana.
4. Valoramos el compromiso de todos los actores puesto de manifiesto en la participación activa en las instancias, proyectos y actividades escolares de manera constructiva: de forma tal que serán motivo de observación y reflexión las actitudes de indiferencia, pasividad y apatía atendiendo a las responsabilidades que competen a cada actor.
5. Consideramos que el cuidado de nuestro entorno de trabajo, el orden y la limpieza de los espacios escolares y de todos los materiales, equipamientos e instalaciones en general, es de interés común y es responsabilidad de todos los actores escolares; por lo que no se observará cualquier daño intencional de los mismos, promoviendo la acción reparadora correspondiente.
6. Consideramos que la pertenencia a la institución se construye entre otros- con los elementos simbólicos de identidad por lo cual acordamos que -toda vez que se porte una identificación de la escuela (en salidas, actos, eventos, etc.); serán motivo de sanción comportamientos, actitudes y manifestaciones que alteren, contradigan o pongan en cuestión la imagen y representación de la escuela.
7. Valoramos el respeto por los elementos que representan nuestra identidad local y nacional (Símbolos Patrios), y los momentos del calendario escolar que remiten a esa construcción (Efemérides y Actos Patrios)- todos ellos- como parte del proceso formativo que la escuela

promueve, por lo que no se aceptarán manifestaciones de indiferencia y/o falta de respeto en estas situaciones de la vida escolar.

8. Consideramos que la construcción de un buen clima de convivencia es de interés y cuidado común por lo que serán motivo de atención y ocupación situaciones y conductas que afecten el ánimo y disposición de los actores escolares, especialmente las manifestaciones agresivas, violentas y las actitudes prepotentes y de maltrato.
9. Valoramos el respeto por los tiempos escolares y la dinámica de los mismos y en tal sentido acordamos que se deberán cuidar y optimizar al máximo en beneficio de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Por este motivo se observará cualquier incumplimiento de los horarios que regulan las actividades –de toda índole- en la escuela.
10. Valoramos el ejercicio responsable de la libertad individual y su consecuente expresión a favor de la diversidad y la inclusión, por lo cual no se permitirán manifestaciones discriminatorias de ningún tipo y de producirse se abordarán como verdaderos procesos de aprendizaje.
11. Propiciamos como eje del trabajo y la convivencia escolar el “encuentro con el otro” y la comunicación interpersonal directa en la consideración de la riqueza del vínculo humano y su potencial formativo. Se evitará, por lo tanto, el uso de celulares durante la jornada escolar. Si fuera necesario el uso del mismo u otro aparato tecnológico en el marco de alguna disciplina o proyecto y con fines pedagógicos, los docentes comunicarán oportunamente orientaciones precisas sobre su uso.
12. Deseamos que en nuestra escuela se cuiden y sostengan hábitos saludables por lo que no se aceptará el consumo de ninguna sustancias que dañe el bienestar y la integralidad bio- psico social de los miembros de la comunidad educativa , acompañando con estrategias pedagógicas el abordaje crítico de su consumo.

#### **Sobre las SANCIONES:**

Consideramos importante señalar que el aspecto actitudinal de los estudiantes es parte de aquello de lo que ellos – con un adecuado acompañamiento- deben ir apropiando para su tránsito a la vida adulta.

Por esta razón es un trabajo formativo el que sustenta el sentido de los límites y el que los significa- no desde un acto meramente controlador de la conducta- sino como un acto de respeto de las libertades individuales en lo social y en la convivencia asegurando un espacio común de referencia que debe ser respetado por todos tal como fue consensuado.

Desde esta posición las sanciones tienen un carácter formativo- pedagógico y no puede aplicarse como un automatismo burocrático sino rodeado de una instancia reflexiva, de toma de conciencia y de verdadero compromiso con un cambio frente a la conducta o acción que se cuestiona. Por ese motivo se concretarán Actas de compromiso con los alumnos y progenitores o tutores: herramientas de carácter PREVENTIVO o REPARADORAS según el momento del proceso en que se apliquen, por lo que no se estipulan en un lugar fijo en la gradualidad de las sanciones.

#### **Criterios de aplicación:**

La gravedad de las sanciones está relacionada con las características de la conducta, el grado en que afecta o compromete los valores del respeto y el cuidado personal, de los otros, y de lo que lo rodea (medio ambiente y entorno material), con las características del estudiante y del contexto o situación en que se han desarrollado los hechos. **En todos los casos las conductas se analizarán y abordarán reflexiva y formativamente.**

Se aplicarán a los estudiantes en cantidad progresiva y en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida; nunca sin procesos de previa advertencia y comunicación clara.

El número de amonestaciones alcanzado por el estudiante y superando las 10 será **motivo de condicionamiento de la matrícula para el año siguiente.**

### Proporcionalidad:

Se considerarán faltas leves:

Aquellas que tienen consecuencias de escaso impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.

No afectan directamente sobre una convivencia respetuosa y en paz.

Refieren a aspectos más funcionales de la vida escolar.

Se considerarán faltas moderadas:

Aquellas que teniendo un impacto mayor sobre los otros, sobre el bienestar propio y ajeno; representan en su accionar un daño físico y/ o moral, advirtiéndose posibles consecuencias negativas, incluso más allá del hecho mismo.

Afectan parcialmente la convivencia respetuosa y en paz de la vida escolar.

Refieren a conductas que pueden evaluarse en profundidad y son meritorias de un trabajo reflexivo y formativo.

Se considerarán faltas graves:

Aquellas que tienen consecuencias de considerable impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.

Afectan directamente una convivencia respetuosa y en paz provocando un daño (de cualquier índole).

Refieren a conductas que pueden evaluarse en profundidad cuyas consecuencias son fácilmente identificables y negativas para la comunidad educativa en su conjunto y que revisten un análisis más institucional.

### Gradualidad:

a) **Observación:** se trata de un apercibimiento oral realizado por un/a docente, como pedido frente a determinada conducta, situación, manifestación en clase, etc. Se comunica directamente por cuaderno de comunicados a la familia. Se trata de conductas que son poco adecuadas al entorno de la clase pero que no resultan agraviantes ni irrespetuosas. Este tipo de observación constituye un criterio de evaluación en la calificación actitudinal.

b) **Llamado de Atención:** Sanción que solicita un adulto responsable de la escuela y se aplica en Preceptoría. Se notifica a los progenitores o tutores por cuaderno de comunicados.

Caso particular Llamado de atención por incumplimiento de uniforme:

A los tres llamados de atención por esta causa se aplica en Preceptoría (una) 1 amonestación. Si continúa el incumplimiento (o sea al cuarto llamado de atención) la dirección cita a los progenitores o tutores con Acta compromiso con ellos y el o la estudiante.

c) **Amonestación:** Cuando se trata de una conducta, manifestación, etc. que resulte una falta de respeto, el adulto responsable de la escuela solicitará a dirección una "sanción: amonestación". En este caso la Dirección analizará la situación, su contexto y se trabajará con una instancia reparadora y formativa con el estudiante, además de la aplicación de la sanción.

En el caso que la situación revistiera gravedad o se repitiese la Dirección promoverá la firma de un Acta Compromiso con el o la estudiante y un Acta del mismo tenor con los progenitores o tutores.

Caso particular: Distinguimos un caso de sanción directa a la norma frente al uso del celular sin autorización de la o el docente, cuya sanción será una amonestación.

A la suma de tres amonestaciones por uso del celular la Dirección procederá a retener el aparato al estudiante. El mismo tendrá que ser retirado de la escuela por un adulto responsable del estudiante bajo firma de un Acta Compromiso.

- d) **Suspensión:** se aplicará en los casos en que el o la estudiante no cumpla con el compromiso firmado y el procedimiento implicará la firma de un acta correspondiente con sus progenitores o tutores
  
- e) **PASE a otra escuela:** En el caso que estas instancias resulten insuficientes y que se agoten las posibilidades pedagógicas de acompañamiento se trabajará con los progenitores o tutores del/a estudiante para promover un PASE a otra escuela.

En toda sanción se preservará el derecho del estudiante a expresarse y ser escuchado. Todas las instancias serán abordadas de una manera reflexiva, haciendo partícipes de la misma a los progenitores o tutores según la sanción y su gravedad.

#### **Reparaciones:**

Se implementan de diferente manera y con diferentes acciones en la mayoría de las situaciones donde la falta es menor o moderada. A los estudiantes de los cursos superiores se les insta a la reflexión, pidiéndoles que propongan una acción reparadora a cumplir en un plazo determinado. En este proceso son acompañados por los preceptores o tutores de curso. Las reparaciones pueden ser materiales, de orden simbólico o morales, según la falta cometida y la modalidad más pertinente al caso o situación concreta.

#### **Consejo Escolar de Convivencia**

El Acuerdo constituye un marco de acción sostenido por valores que hacen a la identidad de nuestra escuela.

Representan pues, ese marco de las acciones de todos sus actores y el mismo será socializado junto con otros documentos normativos institucionales.

El Consejo Escolar de convivencia, lo integran directivos, docentes y estudiantes elegidos democráticamente como representantes de sus pares.

Aspiramos que su funcionamiento permita una mayor equidad y justicia en la aplicación de normas, propiciando la participación y el aprendizaje de todos los actores escolares en tal proceso.

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO ESCOLAR**

#### **I- Uniforme del NIVEL MEDIO**

***El uso del uniforme es obligatorio para asistir al establecimiento, como también en las salidas educativas- académicas.***

#### **Para los varones:**

- Chomba pique azul con cuello azul con logo adelante y estampado Maryland en la espalda (ML o MC).
- Pantalón escolar azul oscuro gabardina (no jean).
- Zapatos o zapatillas negras lisas sin dibujos o tiras de colores.
- Cárdigan azul o pullover escote en “v” azul, con logo.
- En días de mucho frío, el abrigo (por ej. campera) debe ser azul lisa.

#### **Para las mujeres de Primer a Sexto Año desde el ciclo lectivo 2020 :**

- Chomba pique azul con cuello azul con logo adelante y estampado Maryland en la espalda (ML o MC).

- **Pollera pantalón o pantalón azul de gabardina (no jean) OBLIGATORIO**
- Medias azules, zapatos o zapatillas negras lisas sin dibujos o tiras de colores.
- Cárdigan azul o pullover escote en “v” azul, con logo.
- En días de mucho frío, el abrigo (por ej: campera) debe ser azul lisa.

**Todos los accesorios: bufandas/guantes/gorros deben ser de color azul. –**

<p><b>UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO CICLO LECTIVO 2020:</b></p>
---

**El Uniforme de Educación Física para los Estudiantes de Primer, Segundo y Tercer Año:**

**REMERA** (manga corta) blanca de piqué deportivo con ribetes azules y rojos escote en “V”, con el escudo del colegio (del lado izquierdo) y en la espalda el nombre “Maryland” en color rojo. -

**BERMUDA** (tela deportiva sin frisa) de color Azul con una línea amarilla y otra roja en la pierna izquierda con el nombre “Maryland” bordado en rojo. El bolsillo tiene terminación en color rojo. -

**Conjunto de campera y pantalón en tela deportiva sin frisa.** - La Campera de cuello alto color azul con detalles en la manga; los bolsillos y el interior del cuello de color rojo y con el logo del colegio. En la espalda lleva bordado el nombre “Maryland” en color rojo. -El pantalón es de color azul con detalles en rojo en ambas piernas además de los bolsillos. El nombre “Maryland” bordado en rojo sobre la pierna izquierda. Se podrá elegir entre un modelo de pierna recta o con puño. -

**MEDIAS** de Color Azul Oscuro (lisas)

**CALZADO:** Deportivo con predominio de color Negro o Blanco acorde a las prácticas escolares. –

Este nuevo Uniforme es UNISEX y si bien es obligatorio para los días de Educación Física, los estudiantes podrán utilizar el mismo como uniforme de todos los días, SALVO cuando se realice una salida didáctica o para el caso de los estudiantes que son portadores de la Bandera (Nacional, Municipal, de la Paz, etc.) y sus respectivos escoltas donde TODOS OBLIGATORIAMENTE deben concurrir con el Uniforme Formal. –

***Desde el año 2.021 Si será obligatorio el cumplimiento de este nuevo Uniforme para todos los Cursos de Primer a Sexto año.-***

**Para los estudiantes de Cuarto, Quinto y Sexto año durante el 2020, NO es Obligatorio la compra del nuevo Uniforme, pero se les exigirá el correcto cumplimiento de uniforme vigente hasta el 2019.-** El mismo consiste en:

- Remera gris con logo y estampado Maryland en la espalda.
- Pantalón con Maryland en la pierna izquierda y campera canguro azul con logo y bordado Maryland atrás.
- Short azul (liso) con Maryland en la pierna izquierda (**No de rugby ni de fútbol**).
- Zapatillas blancas / negras (no botines)
- Abrigo: azul con logo.
- Accesorios: bufanda, guantes, gorros, etc. Todo azul.

El uniforme de Educación Física se exigirá tal cual está detallado, en caso de tener que adquirir alguna prenda, solo se venderá el uniforme nuevo. Recordar que a partir del 2021 será obligatorio para todos el Nivel Medio. -

Los estudiantes deberán concurrir siempre con el uniforme en buen estado y en perfectas condiciones de higiene. **El estudiante que no concorra con el uniforme completo y en las**

**condiciones previstas será sancionado con un (1) llamado de atención. Al tercer llamado de atención, se aplicará la sanción correspondiente (amonestación) y se llamará a los progenitores para que retiren a su hijo o le acerquen el uniforme correspondiente.**

#### **I-A)- PARA LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN SEXTO AÑO:**

Los estudiantes que cursan SEXTO AÑO, que deseen asistir a la Institución con el buzo y la remera de la promoción, lo podrán hacer; no obstante es **CONDICIONANTE** que para ello, dichas prendas **deberán contener los colores propios de la Institución: Rojo, amarillo, blanco, azul y/o negro con predominio del color rojo. Para los actos institucionales, el abanderado y escoltas deberán vestir el uniforme oficial, explicitado en el apartado I, SIN EXCEPCIÓN. Para salidas didácticas todos deberán vestir el uniforme oficial.**

#### **II. ASISTENCIA - PUNTUALIDAD – PERMANENCIA y SALIDA DE LA ESCUELA**

El horario de clases es:

##### **CICLO BASICO:**

**Primero y segundo año:** de lunes a viernes de 8 a 13:50 hs.

**Tercer año:** cuatro días de la semana de 8 a 13:50 hs y un día (a determinar) con novena hora hasta las 14:40 hs.(lo que se denomina prolongación de jornada)

##### **CICLO ORIENTADO:**

**Cuarto, quinto y sexto año:** todos los días de la semana de 8 a 13:50 hs y un día (a determinar) con extensión de jornada en inglés hasta las 16:15 hs. Dicha Jornada extendida se regula por la misma normativa en relación a las faltas de puntualidad y asistencia.

Los estudiantes no podrán retirarse de la escuela para comer o comprar comida y cualquier retiro anticipado seguirá las condiciones que establece el punto II - b

##### **Se considera *inasistencia:***

- La falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a los actos o eventos oficiales en que ésta intervenga.
- La ausencia del estudiante, sin autorización, en cualquiera de las horas de clase, aún cuando haya concurrido a las restantes, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Las inasistencias y tardanzas solo podrán ser justificadas dentro de las 48 hs. de reintegrarse el estudiante a la institución, por el progenitor o tutor personalmente o por cuaderno de comunicados.

En caso de enfermedad con el certificado médico correspondiente.

En caso de justificación de inasistencias a evaluaciones escritas ver tratamiento en apartado VII. b) de evaluación.

#### **OBSERVACIONES en CASO de ENFERMEDADES QUE OCASIONEN AUSENCIAS:**

En caso de que el estudiante hubiera padecido una enfermedad contagiosa deberá traer el certificado de alta médica correspondiente.

NO se suministrarán medicamentos sin el correspondiente certificado en el que deberá constar el diagnóstico del médico y el modo de suministro. No obstante y aún con certificado no se realizará ninguna práctica que requiera conocimientos médicos.

##### **Se considera llegada *tarde:***

- El arribo a la escuela después del toque de timbre. Cinco llegadas tarde corresponde 1 inasistencia.
- El arribo a la escuela con un retraso de hasta 20 minutos. Después de los 20 minutos y hasta los 40 minutos corresponde MEDIA FALTA. Pasado este tiempo corresponde 1 falta.

Ejemplo:

Llegada tarde = desde las 8:00 hasta las 8:20

1/2 falta = desde las 8:20 hasta las 8:40

Falta completa: a partir de las 8:40

Se computarán las llegadas tarde a clase después del toque de timbre del recreo, aquellas que no puedan ser justificadas por los preceptores. **Esas llegadas tarde deben ser registradas por el docente en el parte diario** (apartado observaciones) para el cómputo de la asistencia (5 llegadas tarde corresponden a 1 inasistencia). Además de la consideración del docente a lo fines de la evaluación del estudiante.

## **REGULARIDAD DEL CICLO LECTIVO**

### **OBSERVACIONES en CASO de VIAJES DENTRO DEL PERIODO ESCOLAR :**

En caso de programación familiar de un viaje dentro del ciclo lectivo los progenitores deberán pedir una entrevista con la dirección de la escuela a fin de comentar la situación y así encuadrar en términos pedagógicos los requerimientos que el estudiante se verá obligado a cumplir al regreso.

### **II. a) REINCORPORACIONES:**

El estudiante que hubiere acumulado quince (15) inasistencias sean ellas justificadas o injustificadas, perderá su condición de alumno/estudiante regular, debiendo solicitar la reincorporación dentro de las 48 hs. subsiguientes.

Es condición para la reincorporación que el 75 % de las inasistencias estén justificadas por el progenitor, o tutor.

**La solicitud de reincorporación implicará el pago de reinscripción del alumno/estudiante.**

El estudiante reincorporado por primera vez, que incurriera en diez (10) nuevas inasistencias justificadas o no, perderá su condición de alumno/estudiante regular. Si se tratara de inasistencias justificadas y de un estudiante de buena conducta y aplicación, el director juntamente con el voto positivo de la mayoría absoluta de los profesores pertenecientes al curso y división al que concurre el estudiante afectado, podrá otorgarle una segunda reincorporación.

El estudiante reincorporado por segunda vez, que incurra en cinco (5) nuevas inasistencias justificadas o no, pasará a condición de libre.

### **II. b) PERMISOS PARA RETIRARSE DE LA ESCUELA:**

Los progenitores y/ o tutores informarán por escrito en el cuaderno de comunicados, la modalidad de retiro de la escuela de los estudiantes diariamente (transporte/ si se van solos o acompañados, etc)

El progenitor y /o tutor deberá presentarse en la escuela en el momento en que se retire el estudiante y deberá firmar el acta de "retiro anticipado" en la secretaría del nivel. En casos excepcionales podrá hacerlo un mayor de 18 años con el DNI mediante nota de los progenitores y/o tutores que lo autorice a tal fin. **No se permitirán autorizaciones telefónicas.**

**Importante:** El retiro del estudiante - antes del horario de salida de las 13:50 hs O 16:15 en l caso de la jornada extendida del Ciclo Orientado. - será computado como ½ falta o falta completa en atención a la cantidad de minutos (igual que por llegada tarde a la mañana.)

## **III. SALIDAS EDUCATIVAS:**

Para participar de las mismas, los estudiantes, además de las condiciones acordadas con los docentes responsables, deberán entregar al preceptor la autorización correspondiente hasta 24 hs. antes de la actividad.

Las salidas educativas, campamentos y convivencias son de carácter curricular. Esto significa que, si el estudiante no es autorizado por sus progenitores y/o tutores para realizar la salida educativa en los términos antes descriptos, no deberá asistir a la escuela y tendrá una actividad alternativa en correspondencia a la temática de la experiencia que deberá realizar y presentar en los términos y condiciones que el docente le indique.

El presente reglamento rige en su totalidad cuando un estudiante participa de actividades especiales

(convivencias/ visitas/ viajes/ campamentos/ excursiones, etc.) bajo la responsabilidad de la escuela, aunque las actividades sean fuera del ámbito físico de la escuela o días feriados o de vacaciones.

#### **IV. COMUNICACIÓN CON LA ESCUELA**

**El cuaderno de comunicados es el documento previsto para este fin, tanto para las comunicaciones de la escuela al hogar como medio para que los progenitores y/o tutores mantengan una vía de comunicación permanente con la escuela.**

Son obligaciones del estudiante en relación al cuaderno de comunicados: Foliar las hojas en forma completa y prepararlo con un rótulo de identificación y sus datos personales en la primera hoja.

**Traer todos los días el cuaderno de comunicados y es responsabilidad de los progenitores y/o tutores visar y firmar el mismo diariamente y tener presente todo lo que se notifica a través del mismo.**

La falta reiterada (hasta 3 veces consecutivas) de no presentación del cuaderno o su presentación SIN FIRMA de los progenitores y/o tutores conllevará a una sanción de 1 llamado de atención.

**La escuela no se hace responsable de las notas que NO SE LEEN o de aquellas que son firmadas por los estudiante/s o cualquier persona no autorizada para tal fin.**

Se privilegia toda posibilidad de comunicación personal. Aquellos progenitores y/o tutores que lo requieran pedirán entrevista a través de la secretaria pedagógica en los días de atención que se comuniquen al comienzo del ciclo escolar.

Es obligación de los progenitores y/o tutores concurrir a las citaciones generales (reuniones/ talleres, etc.) y particulares que se realicen desde la escuela para dialogar con la dirección o docentes.

#### **IV. a) DEVOLUCIÓN de COMUNICACIONES:**

Es obligación del estudiante devolver completo y firmado dentro de las 24 hs, el cuaderno de comunicados y cualquier otra notificación que se envíe a la familia.

#### **V. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR:**

El año lectivo escolar está dividido en tres trimestres, seguidos de un período de coloquios y un período complementario de exámenes de febrero/marzo.

En las fechas fijadas por calendario escolar se evaluará a los estudiantes que tengan materias pendientes de aprobación: previas, regulares, previas libres, libres o equivalencias.

En las Escuelas Privadas (dependientes de DGIPE) **no se inscriben alumnos/estudiantes libres para adelantar cursos.**

#### **V. a) ESTRUCTURA del AÑO ESCOLAR:**

1º trimestre: desde la fecha de inicio de clases hasta la finalización del mes de mayo.

2º trimestre: de junio a septiembre (en fecha a determinar todos los años por calendario escolar oficial.)

3º trimestre: de septiembre a primeros días de diciembre.

#### **Período de coloquios:**

Se extiende desde la finalización del tercer trimestre y por tiempo fijado por calendario escolar.

Este período está destinado a los estudiantes que según el régimen de evaluación y acreditación no alcanzaron el promedio requerido.

#### **Período Complementado de Exámenes febrero / marzo:**

Los estudiantes serán evaluados por tribunales o comisiones de evaluación constituidos a tal fin.

#### **VI. EVALUACION:**

#### **VI. a) EVALUACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS:**

(El estudiante deberá utilizar la agenda personal y/o el cuaderno de comunicados para anotar todo tipo de tareas, trabajos etc.)

El profesor avisará a los estudiantes con una semana de anticipación la fecha de las Evaluaciones, (esto con especificidad en el ciclo básico adquiriendo mayor flexibilidad en el ciclo orientado), dejándolas asentadas en una planilla adjunta en Libro de Temas. Cada profesor pautará con los estudiantes la forma y fecha de presentación de Trabajos Prácticos y/o Evaluaciones.

En caso de no cumplir en tiempo y forma con la presentación de lo solicitado, el docente trabajará con el estudiante el modo de recuperar la instancia para que constituya un verdadero aprendizaje. Y considerará en esta circunstancia el valor de la justificación del estudiante.

Ante una situación de irregularidad en una instancia de evaluación (copia, dictado u otra) el docente retirará el instrumento de evaluación y le corresponderá al estudiante calificación de 1(uno); siendo posible de una sanción según lo considere el docente del espacio curricular correspondiente.

Se podrán tomar HASTA 2 evaluaciones diarias, cualquiera sea su formato.

#### **VI. b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN**

**Inasistencias a Evaluaciones:** El progenitor-tutor deberá comunicar el motivo de la ausencia en el mismo día, personalmente o telefónicamente a la escuela. **Las inasistencias por razones de salud serán justificadas únicamente, mediante certificado expedido por un médico, el día del reintegro del estudiante. El docente decidirá el tiempo y la modalidad para la realización de la instancia evaluativa a la que se ausentó.**

**En las diferentes instancias de evaluación escrita de todos los espacios curriculares se tendrá especialmente en cuenta la correcta ortografía y redacción influyendo ésta, en la calificación.**

#### **VI. c) NOTA ACTITUDINAL:**

Los docentes deberán considerar en el proceso de evaluación una calificación con carácter de **Nota Actitudinal**.

La misma responderá a los siguientes criterios:

- ✓ La participación activa, oportuna y pertinente en clase.
- ✓ El cumplimiento de las tareas pedidas.
- ✓ El cumplimiento de los materiales y bibliografía solicitados.
- ✓ La entrega en tiempo y en forma de los trabajos, ejercicios, informes, etc. requeridos.
- ✓ Actitud respetuosa frente a los docentes, pares, al ámbito de estudio y los bienes culturales que en él se produzcan.
- ✓ Actitud constructiva frente al aprendizaje: Superación, constancia, esfuerzo y disfrute por los logros propios y ajenos.

**Observación:** Estos aspectos pueden ser reformulados o ampliados por los docentes y en todos los casos serán explicitados y comunicados a sus estudiantes.

#### **VI. d) PROMOCION:**

##### **Promoción del curso:**

El estudiante será promovido al curso inmediato superior cuando haya aprobado la totalidad de las materias del curso y de los anteriores o si, a la fecha de la Matrícula, adeuda hasta 3 (tres) materias, cualquiera sea el curso o condición de las mismas.

##### **Sobre la TERCERA MATERIA:**

El estudiante que pasa de curso adeudando 3 materias, debe decidir por el recursado de una de ellas cumpliendo y aprobando el 80% de los trabajos prácticos que defina el profesor/a de la cátedra durante el año. Esta situación de recursado en las condiciones enunciadas le permitirá al estudiante acceder al coloquio de diciembre. Si no aprueba el coloquio pasa a la instancia de exámenes complementarios turno febrero- marzo con carácter de previo- regular. (resol. 026/11)

#### **VLE) RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN y ACREDITACIÓN:**

##### **Para el CICLO BASICO:**

**Calificación del trimestre:** promedio de calificaciones obtenidas, hasta con dos decimales, sin redondeo.

**Calificación Final o Definitiva de la materia:** promedio de las calificaciones de los trimestres, en

números enteros o fracciones de 50 centésimos únicamente:

- Fracción menor a 50 centésimos, remite a la fracción de 50 centésimos. Ej.: 6,05 a 6,50.
- Fracción mayor a 50 centésimos remite al número entero inmediato superior. Ej.: 6,51 a 7.

Las asignaturas se acreditarán con una calificación de 6 (seis) o mayor a 6 (seis) en cada una de los trimestres y en el Promedio Final del Año.

El estudiante que obtenga una calificación menor a 6 (seis) en el tercer trimestre o Promedio Inferior a 6 (seis), deberá asistir a Período o clases de apoyo para conseguir el derecho a rendir Coloquio en el mes de diciembre.

**Coloquio:** Es una instancia destinada a los estudiantes que obtuvieron un promedio anual menor a seis puntos o que, habiendo obtenido promedio anual de seis o más, no alcanzaron los seis puntos en el tercer trimestre.

Los estudiantes que no alcanzarán los “seis puntos” en el Coloquio accederán a los exámenes del turno febrero / marzo, respondiendo a la totalidad del programa desarrollado y rindiendo frente a tribunal.

#### **Para CICLO ORIENTADO:**

**Calificación del trimestre:** promedio de calificaciones obtenidas, hasta con dos decimales, sin redondeo.

**Calificación Final o Definitiva de la materia:** promedio de las calificaciones de los trimestres sin redondeo.

Las asignaturas se acreditarán con una calificación de 6 (seis) o mayor a 6 (seis) en cada una de los trimestres y en el Promedio Final del Año.

El estudiante que obtenga una calificación menor a 6 (seis) en el tercer trimestre o Promedio Anual igual o superior a 4

(cuatro) y menor a 6 (seis), tendrá el derecho a rendir Coloquio en el mes de diciembre.

El estudiante con Promedio Anual inferior a 4(cuatro) podrá participar de las clases de apoyo pero no tendrá derecho a la instancia de coloquio y tendrá que rendir en el turno de febrero- marzo.

#### **VI. f) TIEMPOS ESCOLARES de EVALUACIONES:**

##### **Diciembre:**

Regulares. Coloquios: para los que no hayan obtenido la promoción de la materia al final del tercer trimestre.

Previos- Regulares: para aquellos estudiantes regulares que adeuden hasta 3 (tres) asignaturas previas.

Previos- Libres: para aquellos que adeuden más de 3 (tres) materias para completar el curso o para aquellos que, adeudando hasta 3 (tres) materias, hayan perdido la regularidad.

Equivalencias: para los estudiantes provenientes de otras escuelas que deban ser evaluados por materias no cursadas en el plan anterior.

**Febrero- Marzo:** Regulares: para los estudiantes que no hayan aprobado el coloquio. Para aquellos estudiantes previos - regulares, previos - libres, libres o que adeuden equivalencias.

**Abril:** Para aquellos estudiantes que adeuden hasta 3 (tres) materias para obtener el título máximo que otorga el respectivo plan de estudio.

**Julio:** Para estudiantes terminales. Para estudiantes regulares que adeuden materias previas o por equivalencias.

**Septiembre:** Previos - libres.

Los alumnos/estudiantes previos o equivalentes no podrán ser evaluados en una materia cuando adeuden la correlativa de cualquier curso anterior.

La evaluación de estudiantes regulares y con materias pendientes de aprobación (previas, equivalentes, libres y previas libres) será efectuada por tribunales o comisiones de evaluación.

Dichas comisiones sólo podrán evaluar a los estudiantes incluidos en las listas confeccionadas por la Secretaría o Dirección, previa inscripción en tiempo y forma por los progenitores y/o tutores.

Las comisiones de evaluación o tribunales exigirán a los estudiantes como requisito indispensable para ser evaluados:

Documento de Identidad.

Permiso de examen: deberá solicitarse a secretaría del nivel con anticipación de 72 hs.

La presentación con uniforme.

La presentación de carpeta de la materia (si el docente acordó esto con el estudiante)

#### **VII. NORMATIVA PARA EDUCACIÓN FÍSICA:**

El estudiante para participar activamente de las clases de Educación Física debe cumplir los siguientes requisitos:

Presentar Ficha Médica con Certificado Médico y electrocardiograma. El estudiante que no lo presente realizará clases teóricas hasta que cumplimente con lo requerido.

El estudiante deberá asistir a las clases con el equipo reglamentario (ver en apartado I)

Los elementos de Educación Física pertenecen a la escuela y su uso deberá ser administrado exclusivamente por el docente para las clases.

Cuando el estudiante no pueda realizar la clase de Educación Física deberá traer una justificación del adulto a cargo o un certificado médico en caso de enfermedad.

Como todo espacio curricular, la presencia y participación activa del estudiante es indispensable para la construcción del proceso de aprendizaje, su evaluación y correspondiente acreditación. En el caso de una ausencia prolongada o una presencia imposibilitada de participación, debidamente justificada, el docente decidirá la modalidad de evaluación y acreditación en el proceso de aprendizaje.-

#### **VIII- SOBRE EL CENTRO de ESTUDIANTES**

El mismo cuenta con un estatuto. Ver régimen correspondiente

#### **IX. NORMAS para la ELECCION de ESCOLTAS y ABANDERADOS**

**ABANDERADOS:**

**FUNDAMENTAMOS** toda elección de estudiantes destacados "portadores" de la Bandera Nacional de Ceremonias" considerando:

Todos los estudiantes tienen potencial para ser portadores de la Bandera Nacional.

Tanto el estudiante Abanderado como los escoltas son "PORTADORES" de la bandera.

Los escoltas designados en carácter de suplentes acompañarán la Bandera siempre (no sólo en ocasión de que falte otro escolta).

De acuerdo a lo expresado en estas líneas dejamos explicitado el carácter abierto del cuadro de honor, donde podrán entrar y salir estudiantes atendiendo a sus procesos, superaciones y méritos.

**Será PORTADOR de la BANDERA NACIONAL el estudiante que sostenga en el tiempo y en un proceso de permanente superación:**

La apertura a lo diverso en todas sus representaciones a partir de la **resistencia al pensamiento único, ejercitando el respeto, la valoración y la tolerancia.**

El **gozo** y el **disfrute** por el conocimiento y la comprensión de la realidad, actuando **responsablemente** en el contexto cultural y social en el que se desempeña, alentando el cambio constructivo, aplicando competencias para su transformación más justa e inclusiva.

El compromiso **ético**, a partir de un desarrollo axiológico y la esperanza **épica** que lo proyecte como **sujeto de derecho** en la construcción de su propio futuro inserto en una **sociedad democrática.**

Es obligación de los estudiantes seleccionados para el cuadro de honor la participación en Actos escolares y los que se realizan en la comunidad.

#### **X.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

a)- Mediante la **MATRICULACIÓN** se formaliza el contrato de prestación del servicio educativo entre la Institución y la familia. Dicho contrato es anual por lo cual debe ser renovado al

finalizar cada período lectivo. La Institución se reserva siempre el Derecho de Admisión como expresión de la libertad de contratación.-

b)-Éste trámite únicamente puede ser realizado por el progenitor o tutor legal del estudiante, en forma personal.-

c)- Para que el estudiante pueda ser inscripto en la sala o grado siguiente, además de los requisitos pedagógicos y legales, será condición indispensable que la familia esté al día en sus pagos y compromisos con la Institución.-

d)\_ En el caso de incumplimientos por parte de la familia, la institución se reservará el derecho de matriculación para el próximo año.-

e)- Las fechas de matriculaciones que la Institución informe se respetarán en forma estricta, por lo cual todo estudiante en condiciones de ser matriculado que no sea inscripto en el tiempo que se ha establecido perderá dicha prioridad y el Instituto destinará esa vacante a quienes se encuentren en ese momento en lista de espera.-

f).- Remitirse a todas las cláusulas contenidas en el Contrato Educativo.-

#### **XI- VARIOS:**

Sólo se permitirá la venta y/o comercialización de productos (comestibles, bebibles); indumentaria; accesorios; rifas; etc. dentro de las instalaciones escolares, cuando las mismas estén previamente autorizadas por el equipo directivo correspondiente según el nivel y/o la administración de la Institución y cuyo objetivo esté relacionado a alguna actividad y/o finalidad pedagógica de la U. E. Maryland.-

#### **CONSIDERACIONES FINALES GENERALES:**

**Toda situación NO contemplada o reglamentada en esta normativa será abordada y resuelta por las autoridades escolares.**

**Toda comunicación y/o decisión escolar puede ser reconsiderada o modificada por las autoridades escolares si fuese necesario.**

#### **COMPROMISO EDUCATIVO**

Considerando que los progenitores y / o tutores han elegido libremente la **UNIDAD EDUCATIVA MARYLAND** como Escuela para su hijo/a, expresamos la voluntad de un trabajo conjunto.-

Atentos a que la Escuela asume el compromiso de continuar la tarea formativa que ya inició la familia y de formalizar los aprendizajes relativos a todas las áreas del conocimiento.

Como continuidad NO puede asumir este compromiso unilateralmente, ya que la EDUCACIÓN es responsabilidad primera y fundamental de los progenitores y /o tutores.

Por esta razón necesitamos trabajar en una reciprocidad que fortalezca la formación integral de los niños en un marco de coherencia y confianza.

**EXPRESAMOS CONFORMIDAD con el presente Reglamento de Funcionamiento Interno Escolar, con el Acuerdo de Convivencia y el Compromiso educativo:**

.....

**Firma del progenitor y/o tutor**

**Firma de la progenitora y/o tutora**

.....

**Firma del Estudiante**